Municipalidad de San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 492

San Isidro, 30 DIC 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remota Nº 229-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 488 del 29 de Diciembre del 2021, se encargó con eficacia anticipada del 28 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, las funciones de Subgerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad de San Isidro, a doña Claudia Belén Unzueta Torrealva, en adición a sus funciones como servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad, en atención a las vacaciones otorgadas por la Gerencia de Gestión de Personas mediante Resolución Gerencial N° 376-2021-0900-GGP/MSI;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 391-2021-0900-GGP/MSI de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Gestión de Personas suspendió las vacaciones de la señora Yovana Polo Álvarez, Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de San Isidro, en el extremo de considerar el periodo vacacional por el periodo de 02 (dos) días calendarios, del 28 al 29 de diciembre de 2021, correspondiente al periodo 2020-2021;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, resulta necesario modificar la encargatura dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 488 del 29 de diciembre de 2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 488 del 29 de diciembre del 2021, en el extremo de considerar el período de encargatura, los días 28 y 29 de diciembre del 2021, de la señora CLAUDIA BELÉN UNZUETA TORREALVA, respecto de las funciones propias de Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde